



# **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

## **Rigurosidad de criterios en la valoración de las pruebas periciales para fallos convincentes en delito de violación sexual en Huacho (2021)**

**Tesis**

**Para optar el Título Profesional de Abogado**

**Autoras**

**Naylamp Josselyne Polino Portal**

**Kiara Yahayra Silva Ruiz**

**Asesora**

**Mtra. Sandra Rivera Maguiña**

**Huacho - Perú**

**2024**



**Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales**

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

**Reconocimiento:** Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN**  
**LICENCIADA**

*(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SINEDU/CD de fecha 27/01/2020)*

**Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas**

Escuela Profesional De Derecho Y Ciencias Políticas

**METADATOS**

<b>DATOS DEL AUTOR (ES)</b>		
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>FECHA DE SUSTENTACION</b>
Polino Portal, Naylamp Josselyne,	76121232	06/09/2024
Silva Ruiz, Kiara Yahayra	70138992	06/09/2024
<b>DATOS DEL ASESOR:</b>		
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>CODIGO ORCID</b>
Rivera Maguiña, Sandra	15757108	0009-0009-1761-6550
<b>DATOS DE LOS MIEMBROS DEL JURADO- PREGRADO/ POSGRADO- MAESTRIA- DOCTORADO:</b>		
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>DNI</b>	<b>CODIGO ORCID</b>
Carrasco Salazar, Charlie	10536234	0000-0002-5255-1088
Silva Castro, Elsa	40799023	0000-0003-1616-8898
Laos Pacheco, Domingo Manuel	40083062	0009-0006-3365-6913

## Rigurosidad de criterios en la valoración de las pruebas periciales para fallos convincentes en delito de violación sexual en Huacho (2021)

### INFORME DE ORIGINALIDAD



### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>repositorio.unjfsc.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>3%</b>
<b>2</b>	<b>repositorio.ucv.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>3</b>	<b>Submitted to Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion</b> Trabajo del estudiante	<b>2%</b>
<b>4</b>	<b>hdl.handle.net</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>Submitted to Universidad Cesar Vallejo</b> Trabajo del estudiante	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>Submitted to Universidad Andina del Cusco</b> Trabajo del estudiante	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>Submitted to UNILIBRE</b> Trabajo del estudiante	<b>&lt;1%</b>
<b>8</b>	<b>Submitted to Universidad Alas Peruanas</b> Trabajo del estudiante	<b>&lt;1%</b>

**JURADO EVALUADOR**

**DR. CHARLIE CARRASCO SALAZAR**

---

**PRESIDENTE**

**DRA. ELSA SILVA CASTRO**

---

**SECRETARIA**

**MG. DOMINGO MANUEL LAOS PACHECO**

---

**VOCAL**

## **DEDICATORIA**

Agradecemos a Dios por otorgarnos vida y permitirnos alcanzar este importante hito profesional. Expresamos nuestra profunda gratitud a nuestros padres que son nuestro pilar fundamental y, a nuestras familias por su apoyo incondicional.

*Kiara Y. Silva Ruiz*

*Naylamp J. Polino Portal*

## **AGRADECIMIENTO**

Expresar nuestro agradecimiento a nuestra asesora de esta tesis por el apoyo que nos ha brindado durante el desarrollo de la investigación del presente estudio. A los docentes de la UNJFSC por permitirnos formarnos académicamente durante todo ese proceso de manera directa e indirecta por medio de sus conocimientos, sabiduría y consejos. Todo esto se refleja ahora al concluir nuestra etapa universitaria.

*Kiara Y. Silva Ruíz*  
*Naylamp J. Polino Portal*

## ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
INDICE GENERAL	viii
INDICE DE TABLA	ix
INDICE DE FIGURAS	x
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCION	xiii
CAPÍTULO	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Descripción de la realidad problemática	1
1.2 Formulación del problema	6
1.2.1 Problema general	6
1.2.2 Problemas específicos	6
1.3 Objetivos de la investigación	6
1.3.1 Objetivo general	6
1.3.2 Objetivos específicos	6
1.4 Justificación de la investigación	7
1.5 Delimitaciones del estudio	9
1.6 Viabilidad del estudio	10
CAPÍTULO II	11
MARCO TEÓRICO	11
2.1 Antecedentes de la investigación	11
2.2 Bases teóricas	14
2.3 Bases filosóficas	20
2.4 Definición de términos básicos	21
2.5 Hipótesis de investigación	22
2.5.1 Hipótesis general	22
2.5.2 Hipótesis específicas	22
2.6 Operacionalización de variables	24
	viii



CAPÍTULO III	25
METODOLOGIA	25
3.1 Diseño metodológico	25
3.2 Población y muestra	26
3.3 Técnicas de recolección de datos	28
3.4 Técnicas para el procesamiento de la información	30
CAPÍTULO IV	31
RESULTADOS	31
4.1 Análisis de resultados	31
4.2 Contrastación de Hipótesis	43
CAPÍTULO V	47
DISCUSIÓN	47
5.1 Discusión de resultados	47
CAPÍTULO VI	48
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	48
6.1 Conclusiones	48
6.2 Recomendaciones	49
CAPITULO VII	51
REFERENCIAS	51
7.1 Fuentes bibliográficas	51
7.2 Fuentes electrónicas	52
ANEXOS	54

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	¿Cree usted que las pruebas periciales aportan mayor grado de certeza y convencimiento que la confesión y otras pruebas? .....	31
Tabla 2.	¿Cree usted que existen falencias técnicas, científicas u procedimentales que ha percibido o conocido sobre las pruebas periciales, en relación de las investigaciones relacionadas en delitos de violación sexual? .....	32
Tabla 3.	¿Cree usted que existe alta influencia entre los criterios de valoración de la prueba pericial en los delitos de violación sexual y la imposición de la pena...?	33
Tabla 4.	¿Cree usted que recurrir al método científico para valoración de la prueba resulta una tendencia más efectiva para la debida valoración de la prueba pericial? ...?	35
Tabla 5.	¿Cree usted que los jueces al motivar sus fallos deben explicar cuáles son los indicios que se encuentran acreditados en la valoración del informe pericial que produjo convicción respecto a la comisión del delito, así como la culpabilidad del procesado? .....	36
Tabla 6.	¿Considera usted que la debida motivación en los fallos asertivos en delitos de violación sexual generará un mayor grado de certeza? .....	37
Tabla 7.	¿Considera usted que los jueces deben aplicar un alto grado de certeza y convencimiento en sus decisiones judiciales? .....	39
Tabla 8.	¿Considera usted que, con un mayor sistema de agravantes en los delitos por violación sexual, se producirá mayor seguridad jurídica y confianza en la justicia? .....	40
Tabla 9.	¿Considera usted que poder establecer criterios al momento de valorar las pruebas periciales brinda seguridad jurídica? .....	41
Tabla 10.	¿Se puede lograr una correcta administración de justicia con un alto grado de certeza en las decisiones, si éstas se encuentran debidamente motivadas? ...?	42

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Sobre si se cree usted que las pruebas periciales aportan mayor grado de certeza y convencimiento que la confesión y otras pruebas? .....	31
Figura 2. Sobre si cree usted que existen falencias técnicas, científicas u procedimentales que ha percibido o conocido sobre las pruebas periciales, en relación de las investigaciones relacionadas en delitos de violación sexual? .....	32
Figura 3. Sobre si cree usted que existe influencia entre los criterios de valoración de la prueba pericial en el delito de violación sexual y la imposición de la penal....	34
Figura 4. Sobre si cree usted que recurrir al método científico para valoración de la prueba resulta una tendencia más efectiva para la debida valoración de la prueba pericial.....	35
Figura 5. Sobre si cree usted que los jueces al motivar sus fallos deben explicar sobre los indicios acreditados en los informe pericial que produjo convicción respecto a la comisión del delito, así como la culpabilidad del procesado.....	36
Figura 6. Sobre si considera usted que la debida motivación en los fallos asertivos en delitos de violación sexual generará un mayor grado de certeza .....	28
Figura 7. Sobre si considera usted que los jueces deben aplicar un alto grado de certeza y convencimiento en sus decisiones judiciales .....	39
Figura 8. Sobre si considera que, a mayor sistema de agravante de delitos por violación sexual, se producirá mayor seguridad jurídica y confianza en la justicia.....	40
Figura 9. Sobre si considera usted que poder establecer criterios al momento de valorar las pruebas periciales brinda seguridad jurídica? .....	41
Figura 10. Sobre si se puede lograr una correcta administración de justicia con un alto grado de certeza en las decisiones, si éstas se encuentran debidamente motivadas?.....	42

## **RESUMEN**

**Objetivo:** Determinar el grado de rigurosidad que permitan alcanzar la correcta valoración de las pruebas periciales a efectos de generar fallos convincentes en los casos de delitos por violación sexual (Huacho-2021). **Materiales y Métodos:** es un estudio de tipo básica porque fue un proceso sistematizado que nos permitió acrecentar un determinado conocimiento, con un enfoque cuantitativo porque se trabajó en base a cifras estadísticas, cuenta con un nivel causal entre ambas variables, tiene un diseño que no obedece a ser experimentado, y es transversa lista explicativa. **Resultados:** En el caso de violación, es crucial reconocer que la víctima es el principal testigo de los hechos, donde se afirma en el Acuerdo Plenario 2-2005/CJ-116, como plantearon en esta denuncia, la cuestión afecta al segundo aseguramiento. Porque, si bien es cierto, las explicaciones deben ser creíbles de manera firme y consistente, pero más allá de eso también se debe dar credibilidad. La información disponible en ese momento sirve de base para cualquier opinión pertinente. En el sistema judicial nacional no ha establecido de manera clara y específica qué criterios se deben utilizar al momento de evaluar las pruebas perimetrales en el delito de violación. **Conclusiones:** La evaluación adecuada de los criterios de las pruebas influye positivamente en la motivación para brindar resultados precisos. Sólo el 25,3% de los encuestados está de acuerdo y el 32,3% está totalmente de acuerdo. Esto sugiere que hay una coincidencia entre los agentes que participaron en que existen fallas técnicas, científicas o de procedimiento en los juicios, particularmente en las investigaciones de agresión sexual.

**Palabras claves:** Correcta valoración, grado de rigurosidad y violación sexual

## ABSTRACT

**Objective:** Determine the degree of rigor that allows the correct assessment of expert evidence to be achieved in order to generate convincing rulings in cases of crimes of sexual rape (Huacho-2021). **Materials and Methods:** it is a basic type study because it was a systematized process that allowed us to increase certain knowledge, with a quantitative approach because it worked based on statistical figures, its level is causal, it has a non-experimental design of cross-sectional, descriptive explanatory. **Results:** In the case of rape, it is crucial to recognize that the victim is the main witness of the events, where it is stated in Plenary Agreement 2-2005/CJ-116, as stated in this complaint, the issue affects the second assurance. Because, while it is true, the explanations must be credible in a firm and consistent manner, but beyond that credibility must also be given. The information available at that time serves as the basis for any relevant opinion. The national judicial system has not established clearly and specifically what criteria should be used when evaluating perimeter evidence in the crime of rape. **Conclusions:** Appropriate evaluation of test criteria positively influences the motivation to provide accurate results. Only 25.3% of respondents agree and 32.3% strongly agree. This suggests that most participants agree that there are technical, scientific, or procedural flaws in trials, particularly in sexual assault investigations.

**Keywords:** Correct assessment, degree of rigor and sexual violation

## INTRODUCCION

La violencia hacia la mujer, es el fenómeno que vulnera sus derechos, esto refleja la ausencia de valores y el problema mental que son factores que lo causan y terminan muchas veces en actos de violación sexual, esta conducta viene a ser una forma de afectar a la libertad de índole sexual, en contra de la voluntad. Razón por lo se halla tipificado en el Código Penal en el Art. 170. En nuestra sociedad, cuando la víctima realiza una denuncia, el ministerio público es el que realiza la acusación o de ser el caso no, y lleva adelante la investigación. En esa línea se dispuso en el Acuerdo Plenario 2-2005/CJ-116, la cual señala que la sola declaración de la víctima es cierta cuando se da bajo las garantías que estableció el pleno, la problemática se genera en la segunda garantía, que dispone debe haber una verosimilitud en las declaraciones, ser sólida y coherente, y se debe realizar la corroboración periférica pertinentes, al momento de efectuar el dictamen correspondiente, ya que se exige una veracidad en las declaraciones. He ahí el meollo, se debe tener en cuenta los criterios que se establecieron para valorar las pruebas periciales por los operadores jurídicos, sobre todo cuando posteriormente se tenga que emitir una sentencia, debiendo ser obligatorio como un instrumento para establecerse de forma objetiva la corroboración del acto delictivo, a efecto que debe llevarse a cabo una correcta valoración de las pruebas periciales, por lo que se debe precisar los criterios, así los magistrados puedan llevar a cabo una estricta valoración de lo que concluyen los peritos especialistas , para posteriormente puedan dar fallos asertivos en caso de violencia sexual.

Esta investigación se dispone a estructurar el siguiente esquema: Capítulo I, se halla al problema descrito, los objetivos y la justificación. Capítulo II, se encuentra la teoría y estudios precedentes. Capítulo III, está compuesto por el aspecto de la metodología tales como el enfoque, el nivel, el diseño de estudio. Capítulo IV. se encuentra la sección discusiones, conclusiones y recomendaciones.

## **CAPÍTULO I**

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

#### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

La corrección de la valoración de las pruebas periciales refiere básicamente en precisar criterios a fin de que los magistrados con la facultad que se les confiere realicen una estricta valoración de las conclusiones del perito especialista, a efectos de generar fallos asertivos en delitos de violación sexual para una mejora en la gestión de justicia.

Desde una perspectiva internacional, la escasa cultura de valoración de las pruebas periciales han sido motivos de condenas erróneas, o incluso la sobrevaloración de éstas, acogiéndose a la poca confiabilidad de los informes periciales. Es de suma importancia determinar los criterios que se deben tener al momento de la valoración de las pruebas periciales para que se generen fallos asertivos, puesto que, es una problemática presente en nuestra realidad nacional, y que por los lamentables índices de violencia sexual se va incrementando, en efecto, establecer criterios para la adecuada valoración de la prueba pericial tendrá relevancia y mera determinación en los fallos emitidos por los jueces y en la aplicación de parámetros adecuados, además, resultará una saludable administración de justicia en nuestro país, y sobre todo, la generación de fallos asertivos que serán encaminados a una mayor seguridad jurídica dentro de la sociedad, en respuesta a aquellas decisiones que al no tener un sustento motivado y sostenido, han venido sobrepasando por los derechos

que tienen las partes durante el desarrollo del proceso y más aún, ante la toma de decisiones que pueden perjudicar a la víctima como al investigado.

Según lo informado por la ONU (2016), más de 120 millones de niños en todo el hemisferio, han sido sometidos a relaciones sexuales que son violentas o forzosas. Además, hay 140 países que han aprobado leyes asociadas con la violencia, y 144 países tienen leyes relacionadas con la agresión sexual.



Fuente: Observatorio de Seguridad Ciudadana de la OEA<sup>9</sup>  
La información de Venezuela corresponde al año 2002, de Ecuador al año 2006, de Argentina al año 2008, de Bolivia al año 2012 y Uruguay, Colombia, Paraguay, Chile, Brasil y Perú al año 2013.

La violencia sexual afecta a todas las mujeres de todas las edades en nuestra sociedad. A menudo ocurre debido a la falta de valores, trastornos mentales u otros factores que conducen a la violación de la privacidad sexual de la víctima, causando ansiedad social. Algunas formas de afectar la libertad sexual y voluntad de la víctima son a través de términos como violencia, abuso y ataques a la libertad sexual. La forma más terrible es la explotación sexual, la cual está regulada por el Código Penal, específicamente en el artículo 170 sobre violencia sexual en nuestro país.



En nuestra sociedad, la violencia sexual contra mujeres y niños implica a veces dudar de las palabras de la víctima. Mucha gente piensa que la declaración de la víctima es insuficiente para absolver al acusado. Los derechos de las personas y la salud pública son amenazados por las agresiones sexuales, ya que impactan negativamente el bienestar emocional y psicológico de las víctimas tanto a corto como a largo plazo.

En nuestro país, cuando la víctima presenta una denuncia, el Ministerio Público decide si formaliza o no y continúa la investigación. En esa misma línea, es importante reconocer que en los casos de violación, la víctima es principal testigo de los hechos, pero en nuestro país, mediante el Acuerdo Plenario 2-2005/CJ-116, manifiesta que su declaración sólo es cierta si en el tribunal se hablan de ciertas garantías que han planteado en el pleno casatorio, pero la problemática influye respecto a la segunda garantía debido a que, si bien es cierto, debe existir una verosimilitud en la declaración de manera sólida y coherente, pero además de ello deben darse las corroboraciones periféricas pertinentes que sirven de sustento al momento de los dictámenes correspondientes, Sin embargo, hay un problema con la segunda garantía porque, incluso si es cierto, debe haber veracidad en la declaración.

Por ello, es importante tener en cuenta la manera que se han venido estableciendo los criterios al momento de valorar las pruebas periciales por parte de los operadores jurídicos, sobre todo al momento de emitir las respectivas sentencias, los cuales deben ser obligatoriamente establecidas como instrumento para la determinación de carácter objetivo que corroboren el acto delictivo. Y que, además, a través de la determinación de estos criterios, se puedan generar fallos asertivos como consecuencia del esclarecimiento del

hecho delictivo, puesto que, en ciertos procesos penales, su ofrecimiento, admisión y actuación de las pruebas periciales, llegan a cumplir un rol determinante para la correcta y motivada emisión de la decisión. Además, hay que tener en cuenta el Acuerdo Plenario N° 04-2015/CIJ-116, el cual refiere en el punto octavo lo siguiente:

*A pesar de que este paso en el proceso es bastante significativo, la Corte Suprema debe establecer pautas amplias para evaluar los exámenes preliminares, en lugar de centrarse solo en aspectos como quién es la persona que nombra el examen principal. También es claro que, al evaluar un informe judicial, ya sea del Ministerio Público, del tribunal o de los involucrados, las regulaciones de la Sana Crítica y el conocimiento científico o técnico se aplican. Incluso si el perito oficial puede ser inicialmente más objetivo, ya que es elegido por alguien que puede influir en el resultado, no es necesario que el perito oficial tenga prioridad sobre la otra parte. Además de la base del período, lo más importante es la naturaleza objetivo del resultado, que se basa en muchos criterios y experiencias. (Acuerdo Plenario N° 04-2015, Las Salas Penales Permanente y Transitoria de CSJH. Por la cual se establece la valoración de la prueba pericial en los delitos de violación sexual, 02 de octubre del 2015)*

Es oportuno resaltar que este estudio busca determinar la rigurosidad de los criterios correctos que se deben tener respecto de valorar los juicios procesales, y que, de esta manera, se puedan generar decisiones sustentadas con la correcta motivación asertiva respecto a los fallos que emiten los jueces en relación a las violaciones sexuales.

Es menester recordar que hay reglas de la Sana Crítica que se fundamentan en lógicas y directivas racionales para la evaluación de las pruebas ya que la evaluación de las pruebas está sujeta a criterios racionales.

En ese orden de ideas, también se menciona en dicho acuerdo mencionado líneas arriba, respecto a lo establecido por la doctrina legal, en relación a algunos criterios legales para evaluar el testimonio personal en casos de violencia sexual, en donde se destacó el fundamento 17, que señalaba lo siguiente.

*El juez no requiere opiniones de Periciales y puede evaluarse utilizando el sentido común. Sin embargo, el juez no puede alterar las conclusiones del experto o minimizar el informe basado en su propio conocimiento en campos científicos, técnicos o artísticos. Como resultado, el juez debe explicar de manera coherente por qué aceptan y rechazan el informe mientras se adhieren a las normas de pensamiento humano. Esto les permite ejercer el control apropiado sobre sus decisiones. (Acuerdo Plenario N° 04-2015, Las Salas Penales Permanente y Transitoria de CSJH. Por la cual se establece la valoración de la prueba pericial en los delitos de violación sexual, 02 de octubre del 2015).*

El problema de la investigación nace en el impacto que tendría el uso ineficiente de los juicios judiciales en el funcionamiento de los sistemas de justicia penal, en efecto, aumentaría la probabilidad de decisiones erróneas, como resultado, claramente sería un desandar en el camino por una correcta administración de justicia.

## **1.2. Formulación del Problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cuál ha sido el grado de rigurosidad de los criterios en la valoración de pruebas periciales para el dictado de fallos convincentes en el delito de violación sexual (Huacho-2021)?

### **1.2.2. Problemas específicos**

PE1. ¿De qué manera el informe pericial influye en la debida motivación para generar fallos asertivos en Huacho – 2021?

PE2. ¿De qué manera la controlabilidad de la teoría científica en los informes periciales aporta en la seguridad jurídica en Huacho – 2021?

PE3. ¿En qué contribuye el correcto cumplimiento de estándares para la adecuada administración de justicia en Huacho – 2021?

## **1.3. Objetivos de la Investigación**

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar el grado de rigurosidad que permitan alcanzar la correcta valoración de las pruebas periciales a efectos de generar fallos convincentes en los casos de delitos por violación sexual (Huacho-2021)

### **1.3.2. Objetivos específicos**

**OE1.** Determinar la influencia del informe pericial en la debida motivación para generar fallos asertivos.

**OE2.** Definir en qué manera la controlabilidad de la teoría científica en los informes periciales aporta en la seguridad jurídica.

**OE2.** Especificar el cumplimiento de estándares para la adecuada administración de justicia.

#### **1.4. Justificación de la investigación**

Establecer la rigurosidad de criterios para evaluar los informes periciales para delitos sexuales justifica este estudio. Para evitar condenas erróneas basadas en la evaluación de la declaración de la víctima, según lo respaldado por el Acuerdo Plenario. Destaca el papel de los medios para determinar el veredicto. Aunque la evaluación de la prueba está sujeta a reglas y condiciones, debe hacerse con cordura, siguiendo la lógica y respetar los informes científicos sin arbitrariedad.

Evaluar la prueba es una tarea importante que debe hacerse con buen juicio, seguir nuestras leyes, seguir la lógica y tener en cuenta los informes científicos, sin ser arbitrarios. La evaluación debe basarse en criterios justos y razonables. Por ejemplo, si alguien es acusado de violencia sexual, el informe de la víctima sexual o psicológica no conduce automáticamente a un veredicto culpable o inocente; el informe de la víctima debe ser considerado cuidadosamente en cada caso individual.

Ahora bien, cabe precisar que la decisión del juez no debería estar supeditado al informe pericial presentado por los expertos en las

especialidades solicitadas, por el contrario, las conclusiones deberían de servir como orientación en la motivación del juez, no obstante, estamos convencidos en la fuerza de convicción de las mismas sobre un caso en concreto, por ello, es que consideramos que, por el contrario, deberían de regirse por el procedimiento exacto y acreditado para llegar a dichas conclusiones, ese es el enfoque de la investigación propuesta, ya que en casos complejos la actividad es minuciosa, porque se propone fijar premisas fácticas y normativas pero con resultado certero, porque ésta así lo exige debido a que se presenta la incertidumbre y cuestiones que deben ser aclaradas por razonamientos de carácter más complejo para un fallo asertivo en los procesos judiciales.

No obstante, la mayoría de las sentencias no cumplen con los requisitos adecuados en cuanto a la motivación. Es crucial volver a evaluar las pruebas y creemos que depender solo del sistema de sana crítica no es suficiente. Proponemos precisar los criterios que se deben manejar al momento de la valoración de las pruebas periciales para una eficaz decisión, antes bien, podrá ser utilizado por el juez para la emisión de fallos, y ello beneficiará para el adecuado dictamen por parte de los magistrados, cabe precisar que, si el juez no considera criterios idóneos y sustentables para una eficiente deducción sobre un caso en específico, se estaría presentando un razonamiento en contra de la sana crítica.

El mayor problema surge cuando, al interpretar, valorar y aplicar la ley, la emisión de un fallo conlleva la posible culpabilidad de una persona, afectando su libertad personal debido a decisiones equivocadas en la

emisión del fallo. Este riesgo se intensifica al usar inadecuadamente pruebas periciales. La investigación busca reducir este riesgo, especialmente destacando casos como el del docente Víctor Antonio Rivera Capillo, condenado por tocamientos indebidos basándose únicamente en la declaración de la víctima.

La investigación tiene como objetivo precisar criterios para evitar errores en el sistema judicial, especialmente en el uso de pruebas periciales. Se destaca la preocupación por condenas erróneas debido a mal uso de estas pruebas, y se propone una rigurosidad legal para establecer criterios más estrictos en la admisión y valoración de pruebas periciales en la administración de justicia.

## **1.5 Delimitación del estudio**

Este estudio va a tener su desarrollo en el departamento de Lima ciudad de Huacho, por lo tanto, su alcance es local, desde donde se llegará a la obtención de los diversos criterios que se han venido dando respecto a la valoración de las pruebas periciales, además, se llegará a la síntesis de toda la información bibliográfica que se pueda obtener respecto al problema planteado.

En cuanto a la limitación temporal, se considerarán datos recopilados durante el periodo 2019-2020; ello en atención a que dicho espacio temporal se va a procurar alcanzar toda la información documentada posible en atención a la problemática, la misma que será desarrollada en base a una coherencia lógica, de forma ordenada a efectos de alcanzar los objetivos que se han

formulado, cuya finalidad principal tiene como base, establecer un criterio uniforme respecto a la valoración de las pruebas periciales que se han adoptado, y en razón de ello cuales serían esos criterios adecuados para alcanzar fallos asertivos dentro de las decisiones judiciales.

Del mismo modo, para lograr los objetivos se deberán tener en cuenta también, la opinión de representantes de instituciones públicas jurídicas de la ciudad de Lima, como lo son: el Poder Judicial, Ministerio Público y Colegio de Abogados de Huaura, a efectos de que, con la información recolectada, puedan brindar una opinión o sugerencia respecto a la tratativa que versa sobre el tema en cuestión. Y, sobre todo, respecto a la valoración pericial que se han dado en relación a la investigación en mención.

## **1.6 Viabilidad del estudio**

Se da la circunstancias y posibilidad para desarrollar este estudio, por lo que se cuenta con el acceso a un amplio material informativos sobre el problema en diagnóstico (variables en estudio) un factor que va permitir diseñar nuestro marco teórico, hallándose teorías de carácter filosófica y científica, así mismos, el tesista también cuenta con financiamiento y el tiempo disponible para la elaboración del trabajo investigativo.



## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes de la Investigación

##### 2.1.1. Investigaciones Internacionales

Riveros (2017), en Santiago de Chile ejecutó un estudio llamado "*Criterio para la valoración judicial de la credibilidad de la declaración de la víctima en el delito de índole sexual*". El investigador a efecto de este estudio sostuvo en su conclusión la falta de un método común entre los jueces nacionales para evaluar el testimonio de las víctimas. La mayoría de los criterios que mencionan los magistrados suelen carecer de justificación o contenido, y un número importante de ellos busca formas de crear catálogos de apoyo. La legislación carece de criterios establecidos para valorar pruebas periciales, por lo que se proponen catálogos basados en análisis jurisprudencial y propuestas, destinados a ayudar a los magistrados. Muchos casos, como en nuestra legislación, al referirnos a los casos en los que la decisión no se da justificadamente o dotados de contenido, al no haber realizado la correcta valoración de las pruebas periciales, y que incluso ello incide al momento del juicio, sobre todo para la valoración correspondiente.

Campaña (2018), en la ciudad de Quito - Ecuador, ejecutó un estudio llamado: "*Estándar de prueba en el delito de violación sexual: la declaración del único testigo víctima*". Concluyendo, que los estándares que se emplea para valorar los testimonios de la única víctima deben ser vistos como lineamientos

para ayudar a la evaluación judicial, pero no como criterios infalibles en la que se tenga que establecer una veracidad sobre los testimonios. La ausencia del criterio con uniformidad en el manejo de los testimonios en casos de agresión sexual exige la creación de un estándar legal por parte de la máxima autoridad judicial nacional. La jurisprudencia actual abarca desde decisiones basadas mayoritariamente en un reconocimiento médico legal hasta errores basados únicamente en una declaración testimonial.

Quinteros (2020), en la ciudad de Cuenca – Ecuador, ejecuto un estudio llamado: “*Falencia científica en informe pericial psicológico respecto al delito de violación sexual*”, presentado en el centro de estudio de Azuay. Su conclusión señala posibles problemas en el uso de pruebas periciales que podrían aumentar el riesgo de sentencias equivocadas. La investigación destaca deficiencias en los informes periciales, como el mal uso de pruebas, la revictimización de las víctimas, la falta de respeto a la privacidad, y la omisión de inconsistencias en favor de información que respalde las suposiciones iniciales del evaluador. También señala que los peritos pueden mostrar favoritismo o desaprobación, en lugar de mantener imparcialidad. Además, resalta la falta de parámetros estandarizados en las entrevistas psicológicas, lo que puede llevar a peritos a identificar síntomas inexistentes o pasar por alto indicios importantes según sus hipótesis.

### **2.1.2. Investigaciones Nacionales**

Palomino (2018), Ejecutó un estudio en Lima llamado: *“Prueba periciales del delito de violación sexual aportada por la Dirección de Criminalística - Policía Nacional del Perú”*, fue presentado en la UCV. Llegando a concluir que, la evaluación de pruebas debe ser completa y seguir estándares internacionales. Esto implica considerar aspectos subjetivos (del perito), fácticos (objeto peritado) y objetivos (método utilizado, margen de error, fundamentaciones y conclusiones). También abogó por prevenir retractaciones del presunto agresor, priorizando la persecución de la justicia y protegiendo a la víctima. Propuso el internamiento de la víctima en un "albergue especial" con tratamiento integral. Sugirió la utilización de pruebas anticipadas, velando por el debido proceso y la protección integral de las víctimas. Recomendó que la gestión estatal tome medidas para un manejo eficaz y eficiente, incluyendo capacitación para peritos, magistrados y fiscales, así como la publicación de artículos científicos por parte de los peritos para ser reconocidos por la comunidad científica.

Vásquez (2017), en Loreto, realizó este trabajo académico titulado: *“Valoración de la Prueba Pericial en delito de violación sexual; acuerdo plenario n° 4 – 2015/cij-116”*, en la UCP. Concluyó que los peritos deben poseer conocimientos especializados para suplir la falta de conocimientos del juez. En nuestro sistema legal, la pericia se requiere solo para puntos de hecho que necesiten conocimientos especiales, y debe indicarse con claridad. Dijo que los informes psicológicos pueden respaldar, pero no reemplazar, el veredicto del juez sobre la credibilidad del testigo. Además, subrayó que el

informe pericial no determina si las declaraciones son verdaderas; esa es responsabilidad del juez.

Velásquez y Flores (2019), en la ciudad de Arequipa, ejecutaron un estudio llamado: *Análisis de la investigación fiscal en torno a la prueba pericial en delito de violación sexual de menor de edad*”, en la UTP. Concluyeron que el trabajo sobre las investigaciones por parte del Ministerio Público relacionado con la prueba de testigos en hechos de violencias sexuales enfrenta problemas como falta de capacitación especializada, falencias de equipo médico adecuado y falta de peritos para verificar la confiabilidad de las pruebas. los testigos. Además, el hecho de que haya demasiados casos dificulta su resolución, y el principal problema es que el Estado no tiene suficiente dinero para pagarlos. Como ejemplo, hablaron de la importancia de las pericias como evidencia secundaria que ayuda a esclarecer los delitos de violencia sexual, enfatizando la necesidad de superar los obstáculos actuales.

## **2.2. Bases Teóricas**

### **2.2.1. VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS PERICIALES**

Para una gran cantidad de profesionales y en el campo de la práctica legal, el informe del perito oficial es suficiente en sí mismo para formar una opinión. Además, generalmente se cree que el perito debe tener prioridad, en primer lugar, en relación con el perito de control o el perito de la parte, cuya designación está destinada a proteger los intereses de la persona que lo propone. Dentro del contexto de la identidad del emisor, los fundamentos objetivos y científicos, técnicos y/o empíricos del informe tienen un alto nivel

de importancia. La capacidad epistemológica de la opinión proporciona un estándar que puede usarse para evaluar el valor probatorio de la opinión. (Martorelli, 2017, pág. 135)

Al analizar las pruebas, el juez debe seguir principios lógicos, científicas y de experiencia, y debe explicar los resultados y criterios utilizados (Ramón, 2014, pág. 141).

El informe pericial debe reflejar la especialidad con parámetros técnicos y científicos, evitando ser solo una opinión personal. Aunque el tribunal no está obligado por el dictamen pericial al dictar la sentencia, debe considerar todas las pruebas del caso. Para el Juez el informe pericial no es definitivo, quien puede valorarlo libremente, ya que no confirma de manera irrefutable un hecho, sino que refleja la opinión personal del perito. (Muñoz, 2011, pág. 15).

Valorar una prueba pericial implica otorgarle la certeza necesaria, considerando el sistema de valoración establecido por el legislador. Existen diversos criterios para evaluar pruebas, como la profesionalidad del perito, su comportamiento en los interrogatorios y la confianza sobre las pruebas realizadas por el perito. Aunque el juez no está estrictamente ligado a la conclusión de los informes periciales, está obligado a evaluarlas conforme a la regla de libre apreciación y sana crítica. (Ayala, 2018, pág. 10)

El propósito de emitir un informe pericial es verificar, mediante una evaluación técnica, aspectos de la realidad que no son directamente perceptibles. Su meta es hacer aparente lo invisible y concretar lo intangible. Es pertinente señalar que la confiabilidad de un informe pericial está directamente ligada al datos y elementos seleccionados por los peritos, posteriormente expresar su deducción

técnica, el nivel de especialización y comprensión del proceso. (Asenci, 2016, pág. 215)

La evaluación de la prueba comprende dos etapas: interpretación y valoración. La interpretación es la acción del juez para descubrir los resultados de la prueba, mientras que la valoración implica extraer una conclusión basada en la información obtenida y previamente interpretada. En pocas palabras, la acción mental del juez es determinar si la prueba, generalmente el hecho juzgado, está probada. La prueba se evalúa según criterios lógicos o de libre convicción. Seguimos una evaluación racional del juicio en nuestra legislación procesal. (Ordoñez, 2020, pág. 207)

La actividad de valorar las pruebas establecidas por el perito, se regía por la lógica del sistema tasado, el cual establecía que se seguirían las conclusiones de dos peritos coincidentes o las de un tercero en caso de desacuerdo entre ellos. En línea con la relevancia de la documentación en el sistema inquisitivo, la presentación de la prueba se enfocaba principalmente en la entrega de un documento elaborado por el perito, denominado informe pericial. (Aguilera & Wong, 2020, pág. 85).

Según el artículo 348 de la LEC, sostiene que todo informe pericial debe seguir la sana crítica como una regla. Estos informes, junto con otras pruebas del proceso, serán la base para que el tribunal, en ejercicio de su libertad de valoración y juicio propio, dicte la sentencia final. (Martell, 2018, pág. 14).

La prueba pericial implica la opinión respaldada de un experto (perito) en áreas no dominadas por el juez. El perito emite un dictamen fundamentado, verificando hechos que requieren conocimientos específicos. Aporta reglas

técnicas o científicas basadas en su experiencia para facilitar al juez una mejor apreciación de los hechos. (Ramón, 2014, pág. 138).

La evaluación de la prueba concluye las presentaciones de la prueba. En la RAE “valuar” significa reconocer o estimar el valor de alguien. Según Taruffo (2002), esta actividad busca conectar las pruebas presentadas con lo que ocurrió o no ocurrió en el hecho delictivo. El evaluar determina si toda prueba respalda una conclusión sobre el estado final de conocimiento de estos elementos y, de ser así, en qué medida. El uso de modelos o métodos científicos para evaluar la prueba es una tendencia contemporánea para abordar desafíos comunes en esta tarea. (Sumaria, 2018, pág. 19).

### **Fallos asertivos en delitos de violación sexual**

Se debe limitar a la violación sexual a coito vaginal y anal, ya que ambas acciones son graves. La falta de diferencias significativas o de censura social compartida justifica esta restricción. Además, incluir otras conductas podría dar lugar a una clasificación errónea de infracciones y actos contrarios a la ley. (Diez, 1985, pág. 42)

La discusión central en la doctrina gira en torno a definir qué constituye un acto sexual y un acto sexual análogo. Esta cuestión es fundamental, ya que la amplitud o restricción de estos conceptos impacta directamente en el grado de represión de conductas socialmente aceptables, afectando la imposición de penas más severas. (Moras, 1971, págs. 16-17).

Se analiza la violencia sexual de género, enfocándose en delitos como agresión y abuso sexual desde una perspectiva legal de género. Este estudio investiga las razones detrás de esta violencia, que sorprendentemente crece con el tiempo

en nuestra sociedad, aprovechando las oportunidades de las nuevas tecnologías.  
(Acale, 2018, pág. 183)

La violencia requerida para la violación sexual no necesita dejar marcas físicas. No es necesario causar daño corporal con lesiones específicas. Lo crucial es que la fuerza utilizada sea suficiente y efectiva en ese momento para realizar el acto, al paralizar o frenar la resistencia de la víctima. En este contexto, lo esencial es lo que realiza o piensa el agresor, no la víctima. (Ley, 2018).

Se investigó a 381 mujeres de 15 a 44 años para obtener información numérica sobre cómo afecta socialmente la violencia en una relación de pareja. Los resultados muestran que:

La agresión que un hombre perpetra contra su compañera o expareja sigue un comportamiento regular. Busca dominar y conseguir poder en la relación, arraigándose en la estructura patriarcal donde la mujer está subordinada al hombre. Esta modalidad de violencia comprende abuso físico, sexual y emocional, evidenciándose en patrones reconocibles que eventualmente desembocan en una muerte violenta (Velástegui, 2015, pág. 93)

### **INFORME PERICIAL**

La fase de opinión comprende la expresión de la labor del experto mediante un documento en el que comparte todo su conocimiento sobre el tema solicitado. Se conoce como informe de peritaje o simplemente peritaje, a la presentación legal del perito donde responde las preguntas formuladas durante el proceso y da su opinión respaldada como profesional, cuando se le haya pedido hacerlo. (Martorelli, 2017, pág. 133)



El análisis de la evidencia pericial involucra la examinación de pruebas tangibles y otros objetos recopilados durante la investigación de un caso penal, siguiendo las reglas establecidas por la ley. Esta labor es solicitada por el fiscal, el instructor o el tribunal, y llevada a cabo por individuos con habilidades especializadas en ciencia, arte, técnica o práctica. Como consecuencia, genera conclusiones esenciales en respuesta a las preguntas planteadas durante la instrucción, la preparación o en el transcurso del juicio oral. (Peña, 2016, pág. 19).

Si el informe pericial proviene de fuente oficial, se considera prueba escrita. Por otro lado, la evaluación personal del perito sólo se hace en casos importantes y nunca es cuestionada por las partes involucradas en el momento adecuado. Se puede pensar en una declaración peristáltica como la forma en que los expertos le dicen al sistema judicial lo que piensan, sienten o saben con base en las reglas o principios que se aplican a la ciencia, arte, profesión u oficio en el que trabajan, respetando al mismo tiempo la garantías procesales y principios de contradicción, imparcialidad, publicidad, inmediación y otros. (Peña J. , 2019, pág. 241)

La peritación implica que individuos lleven a cabo acciones para verificar hechos y describir sus características, cualidades, relaciones con otros eventos, las causas que los generaron y sus resultados. Específicamente, esta actividad está asociada al ámbito legal, ya que se realiza durante un procedimiento judicial o como una medida previa al proceso. Esta distinción la separa de acciones similares fuera del ámbito legal que podrían recibir el nombre de peritaciones, pero no en el contexto jurídico. (Morales & García, 2018, pág. 22).

Siendo el perito uno de los participantes clave en la administración de justicia, la evidencia pericial viene a ser trascendental en el sistema de justicia punitiva. El experto sobre ciencias forenses debe entender la importancia de su labor, incluyendo su impacto en la víctima, el acusado y otros actores legales, así como el compromiso asumido con la sociedad. (Torre, Osornio, & Sandoval, 2018, pág. 124)

### **2.3. Bases filosóficas**

En el estado de derecho actual, en el sistema penal, debe importar la valoración de las pruebas realizadas por el perito especialistas dentro de las investigaciones en los casos de delitos de violación sexual. ante tal situación, es fundamental a que el perito o especialista realice un trabajo minucioso en el desarrollo del peritaje de los hechos, para obtener pruebas periciales verosímiles a los hechos o a lo que aconteció, teniendo la convicción que a posteriori permitirá un fallo asertivo. En la realidad se ha constatado la escasa cultura sobre la actividad de la valoración las pruebas periciales haciendo que los jueces dictaminen una sentencia o fallo erróneo siendo el motivo la necesidad de establecer los criterios a operarse al valorar las pruebas periciales. El juez para para emitir su sentencia tiene que aplicar la sana critica, el conocimiento científico y técnico, es ahí donde toma importancia la valoración del informe pericial como producto de un trabajo técnico o científico, que influirá en la decisión del juez cuando realiza su fallo en los casos de violencia sexual, y denote una gestión positiva de justicia.

## 2.4. Definición de términos básicos

**Prueba pericial:** Consiste en la opinión argumentada de alguien con experiencia o conocimientos en áreas que el juez no necesita conocer en profundidad. Esta persona emite un informe basado en opiniones respaldadas con fundamentos en relación con el caso. (Ramón, 2014).

**Fallo asertivo:** Para tomar una decisión justa, los jueces deben tener de base en sus fallos una verdad jurídica objetivo sobre hechos o parte de la realidad presentados por las partes.

**Delitos contra la libertad sexual:** es aquel acto de carácter sexual, que se consideran ilegales cuando incluyen acciones o inacciones tipificadas como delitos según una ley penal (Mejía, 2015).

**Controlabilidad de la teoría científica:** Se refiere a la existencia de un procedimiento estandarizado y repetible que puede ser sometido a todas las pruebas encaminadas a demostrar su falsedad (Simons, 2017).

**Corroboraciones periféricas:** Esto sugiere que evaluar la credibilidad de la víctima y la comprensión de su estado son aspectos cruciales que se ven respaldados por pruebas secundarias, fortaleciendo así el caso en general. (Olivas & Tomayo, 2020).

**Operadores jurídicos:** Todas las personas que, de manera habitual en su trabajo, se dedican a desempeñarse en el campo del Derecho, ya sea como creadores, intérpretes, asesores o aplicadores de la ley (Peces-Barba, 1986).

**Sana crítica:** Es evaluar sin sesgo ni diferencia, sin equivocación y representa una buena forma de pensar y razonar sobre el asunto durante el proceso del caso (Costa, 2018).

**Seguridad jurídica:** Verdadera estabilidad jurídica basada únicamente en lo que es correcto; legitimidad derivada de su estructura y prácticas democráticas, pero más importante aún, en cuanto al respeto del derecho y libertad, que son básicos (Ascarza, 2018).

## **2.5. Hipótesis de investigación**

### **2.4.1. Hipótesis general**

Ha sido mínimo el grado de rigurosidad de criterios de valoración de pruebas periciales para el dictado de los fallos convincentes en el delito de violación sexual (Huacho-2021).

### **2.4.2. Hipótesis Específicas**

HE1. La correcta valoración del informe pericial influye en la debida motivación para generar fallos asertivos.

HE2. La controlabilidad de la teoría científica en los informes periciales aporta en la seguridad jurídica.

HE3.El cumplimiento de estándares incide de manera positiva para la adecuada administración de justicia.

## 2.6. Operacionalización de las variables

PROBLEMA	HIPÓTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
¿Cuál ha sido el grado de rigurosidad de los criterios en la valoración de pruebas periciales para el dictado de fallos convincentes en el delito de violación sexual (Huacho-2021)?	Ha sido mínimo el grado de rigurosidad de criterios de valoración de pruebas periciales para el dictado de los fallos convincentes en el delito de violación sexual (Huacho-2021)	<b>VI=VX</b> <b>RIGUROSIDAD DE CRITERIOS EN LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS PERICIALES</b>	Al evaluar las pruebas físicas y los materiales de soporte se tendrá en cuenta si son legales, reales, se encuentran en custodia del tribunal y su nivel actual de aceptación científica, técnica o artística de acuerdo con los principios del informe. En otras palabras, si los métodos científicos utilizados en un caso no cumplen con los estándares de aceptación científica, el juez no podrá examinarlos. (Ayala R. , 2017, pág. 10)	La escala Likert presenta a los participantes declaraciones o juicios. El objetivo es medir la aceptación o rechazo de los participantes de una de las cinco opciones o categorías disponibles en la escala. Cada opción indica acuerdo o desacuerdo con las afirmaciones. La variable Valoraciones de las pruebas periciales tiene 3 dimensiones y 3 indicadores	-Especialista Pericial - Imparcialidad objetiva -Porcentaje de error -Sistematización -Sana crítica -Racionalidad
		<b>VD=VY</b> <b>FALLOS CONVINCENTES EN DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL</b>	La sentencia penaliza cualquier conducta que atente contra la libertad sexual mediante la violencia o la intimidación. Además, un tipo calificado implica el acceso sexual por vía vaginal, anal o bucal, o la introducción de objetos por una de las dos primeras vías. Para ambos tipos se utiliza un sistema específico de agravantes, resultando en una primera agravación si al menos uno está presente. (Vicente, 2000, pág. 83)	La escala Likert presenta a los participantes declaraciones o juicios. El objetivo es medir la aceptación o rechazo de los participantes de una de las cinco opciones o categorías disponibles en la escala. Cada opción indica acuerdo o desacuerdo con las afirmaciones. La variable fallos asertivos en los delitos de violación sexual, tiene 3 dimensiones y 3 indicadores.	-Alto grado de certeza - Fundamentos jurídicos - Confianza en la justicia - Igualdad

## **CAPITULO III.**

### **METODOLOGIA**

#### **3.1. Diseño metodológico**

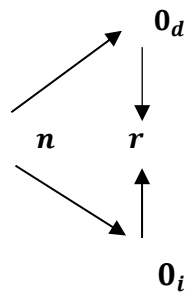
Es de tipo básica porque fue un proceso sistematizado que nos permitió acrecentar un determinado conocimiento, sobre la problemática planteada en el presente estudio (Alvarez, 2020, pág. 3).

Tiene un enfoque cuantitativo porque en se trabajó en base a cifras estadísticas, las cuales son analizadas minuciosamente y tomando en cuenta su base la información recolectada por el investigador (Sampieri, 2006).

Además, su nivel es de tipo explicativo puesto que, tiene por finalidad brindar respuesta a por qué unos acontecimientos específicos que se ejecutan de tal modo, es decir, se relaciona la causa y efecto además de su cuantificación. (Doctorales, 2021).

Por otro lado, tiene un diseño no experimentalista, transversalista, causal, porque no ha existido intervención manual del investigador con respecto a las variables estudiadas, siendo medidas sus particularidades en una sola vez y descritas por el investigador dicha relación de variables. (Alvarez, 2020, pág. 4).

El diseño de investigación se estructura de la siguiente manera:



**Donde:**

**n:** Muestra

**0i:** observación de la VI: Valoración de pruebas periciales.

**0d:** observación de la VD: Fallos asertivos en los delitos de violación sexual.

### **3.2. Población y muestra**

se llevará a cabo la tomará como primera unidad a estudiar, jurisconsultos colegiados en el Colegio de Abogados de Huacho, como segunda unidad de análisis a los magistrados en la especialidad de Derecho penal, asimismo, a 5 peritos especializados con los que cuenta el sistema especializado penal, teniendo una población de 936. Para saber qué piensan los entrevistados se realizará una encuesta.



Tabla 1

*Población de profesionales de la comunidad jurídica, jueces, fiscales y abogados.*

PROFESIONALES	NÚMERO
Jueces	05
Fiscales	10
Abogados	921
Total	936

### **Muestra**

El uso de la muestra proporcionará el porcentaje estadístico necesario para una comprensión específica de la situación de estudio. El tamaño de la muestra se calculará utilizando la siguiente fórmula estadística:

$$n = \frac{Z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{z^2 \cdot pq \cdot E^2 (N - 1)}$$

#### **Donde:**

n = Tamaño de la muestra

$Z^2$  = Nivel de confianza (Valor estándar = 1.96)

p = Proporción de éxito (Valor estándar = 0.5)

q = Proporción de fracaso (Valor estándar = 0.5)

N = Tamaño de la población (936)

$E^2$  = Error de muestreo (Valor discriminado por el investigador = 0.1)

**Donde:**

n = Tamaño de la muestra

Z<sup>2</sup> = Nivel de confianza (Valor estándar = 1.96)

p = Proporción de éxito (Valor estándar = 0.5)

q = Proporción de fracaso (Valor estándar = 0.5)

N = Tamaño de la población (936)

E<sup>2</sup> = Error de muestreo (Valor discriminado por el investigador = 0.1)

**Muestra:**

$$n = \frac{0.5 \times 0.5 \times (1.96)^2 \times 936}{1.96^2 \times 0.5 \times 0.5 + (0.1)^2 (936-1)}$$

$$n = \frac{0.25 \times (3.8416) \times 936}{3.8416 \times 0.25 + (0.01) (935)}$$

$$n = \frac{0.9604 \times 936}{0.9604 + 9.35}$$

$$n = \frac{898.9344}{10.3104}$$

$$n = \boxed{87.187}$$

n = El tamaño de muestra poblacional es de 87 personas a encuestar.

### 3.3. Técnicas e instrumentos

Las técnicas de investigación son los métodos, herramientas y procedimientos utilizados para recopilar información y conocimiento. Los protocolos establecidos por cada metodología controlan su uso (Estela, 2020).

Las principales técnicas que se utilizaron han sido:

- a) La encuesta
- b) Revisión o análisis de la entrevista
- c) Documentos

### **Instrumentos**

La investigación utiliza cuestionarios y escalas de actitud. Estas preguntas están relacionadas con las variables que se miden y están diseñadas en base a objetivos específicos de investigación. (Silva & Tamayo, s.f., pág. 9)

Los instrumentos conformes a las técnicas

1. Cuestionario de Encuestas
2. Fichas Bibliográficas
3. Sentencias del Poder Judicial

Tabla 4

*Escala de medición de confiabilidad*

<b>TABLA DE MEDICIÓN DE CONFIABILIDAD</b>	
<b>Índices Alfa de Cronbach</b>	<b>Interpretación</b>
0.81 a 1.00	Muy Buena Confiabilidad
0.61 a 0.81	Buena Confiabilidad
0.41 a 0.61	Moderada Confiabilidad
0.21 a 0.41	Escasa Confiabilidad
0.00 a 0.21	Ínfima Confiabilidad

### 3.4. Procesamiento de presentación de resultados

Se aplicaron las siguientes técnicas:

1. **Análisis de resultados.** - Se empleó SPSS para evaluar la confiabilidad.
2. **Análisis documental.** – Esta metodología permitió entender, analizar e interpretar normativas, libros, revistas, textos, artículos en línea y otras fuentes de información.
3. **Indagación.** - Este enfoque ayudó a proporcionar datos cuantitativos con una precisión razonable.
4. **Conciliación de datos.** Se empleó para relacionar la información recopilada.
5. **Tabulación de cuadros con cuadros y porcentajes** – Para mostrar los datos se utilizaron tablas con columnas de cantidad y porcentaje.
6. **Comprensión de gráficos.** – Se empleó para mostrar la información visualmente mediante gráficos en diversas formas

## CAPÍTULO IV

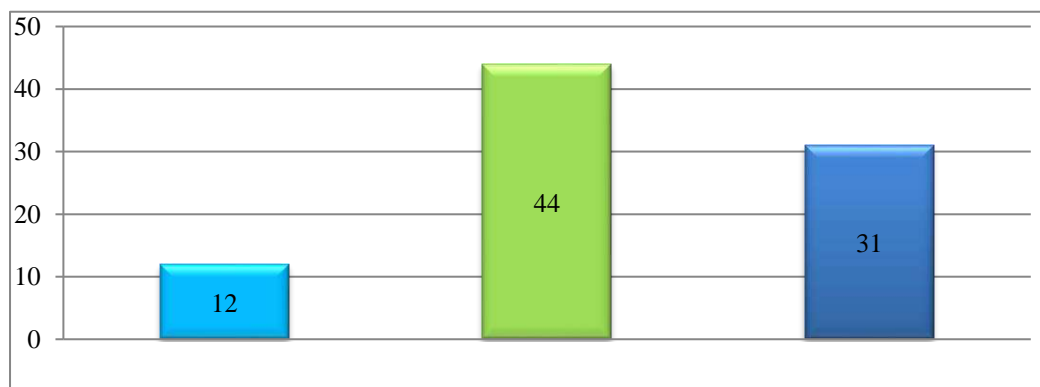
### RESULTADOS

#### 4.1 Análisis de resultado

Tabla 10

**Pregunta 1: ¿Cree usted que las pruebas periciales aportan mayor grado de certeza y convencimiento que la confesión y otras pruebas?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	13,8	13,8	13,8
	De acuerdo	44	50,6	50,6	64,4
	Totalmente de acuerdo	31	35,6	35,6	100,0
	Total	87	100,0	100,0	



#### Interpretación

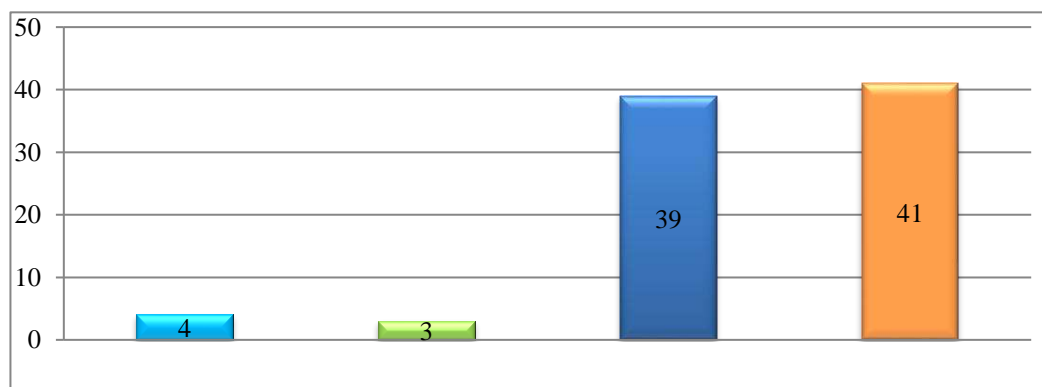
La información proporcionada en el gráfico muestra que el 13.8% de los encuestados no están ni de acuerdo ni en desacuerdo, con un 50,6% de acuerdo y un 35,6% totalmente de acuerdo, por lo que se demuestra que la mayoría está de acuerdo.

acuerdo con que las pruebas periciales contribuyen con un mayor certeza y persuasión en comparación con la confesión y otras pruebas.

Tabla 11

**Pregunta 2: ¿Cree usted que existen falencias técnicas, científicas u procedimentales que ha percibido o conocido sobre las pruebas periciales, en relación de las investigaciones relacionadas en delitos de violación sexual?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido En Desacuerdo	4	4,6	4,6	4,6
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	3,4	3,4	8,0
De acuerdo	39	44,8	44,8	52,9
Totalmente de acuerdo	41	47,1	47,1	100,0
Total	87	100,0	100,0	



### Interpretación

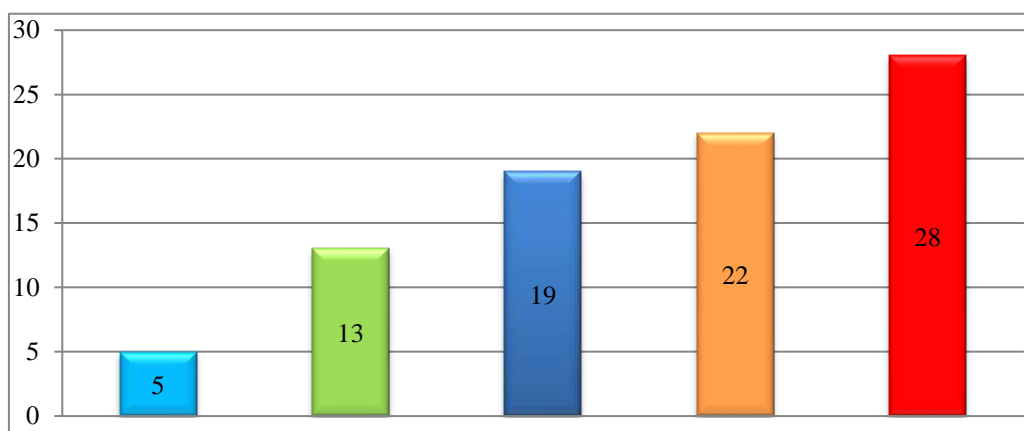
La información proporcionada en el gráfico revela que el 4,6 % de los encuestados están en desacuerdo, con un 3,4% no están ni de acuerdo ni en

desacuerdo y 44,8% están de acuerdo, por último, con un 47,1 % están totalmente de acuerdo. Los hallazgos de este análisis sugieren que la mayoría de los participantes están de acuerdo con el concepto de que existen deficiencias en términos de técnicas, métodos científicos o procedimientos que han sido observados o reconocidos en relación con los incidentes ocurridos, particularmente en las investigaciones que asociados con delitos sexuales.

Tabla 12

**Pregunta 3: ¿Cree usted que existe alta influencia entre los criterios de valoración de la prueba pericial en los delitos de violación sexual y la imposición de la pena?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	5,7	5,7	5,7
	En Desacuerdo	13	14,9	14,9	20,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	19	21,8	21,8	42,5
	De acuerdo	22	25,3	25,3	67,8
	Totalmente de acuerdo	28	32,2	32,2	100,0
	Total	87	100,0	100,0	



### Interpretación

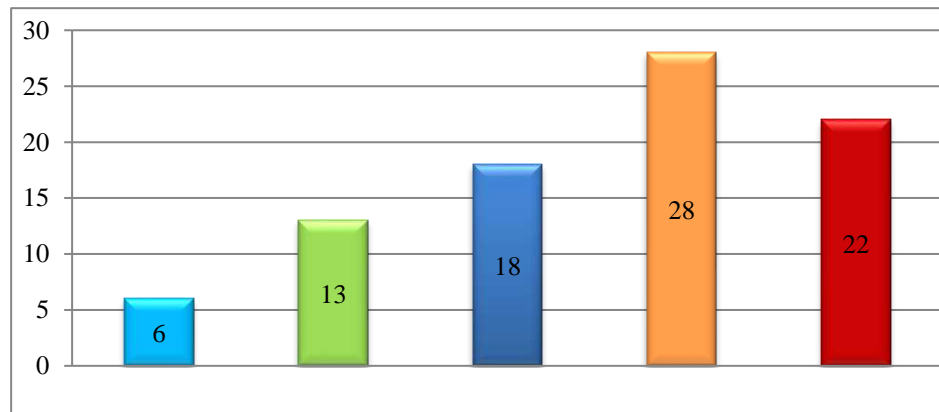
La información proporcionada en el gráfico indica que los encuestados tienen diversas opiniones sobre la existencia de falencias en las pruebas periciales relacionadas con investigaciones de delitos de violación sexual. Un 5.7% está en total desacuerdo, mientras que un 14.9% está en desacuerdo. Un 21.8% no tiene una posición clara (ni de acuerdo ni en desacuerdo), y un 25.3% está de acuerdo. La mayoría, con un 32.3%, está totalmente de acuerdo en que perciben o conocen deficiencias técnicas, científicas o procedimentales en las pruebas periciales en este contexto. Este análisis refleja una diversidad de percepciones, pero destaca que una parte significativa de los encuestados está completamente de acuerdo con la presencia de falencias en estas pruebas en investigaciones de delitos de violación sexual.

Tabla 13



**Pregunta 4: ¿Cree usted que recurrir al método científico para valoración de la prueba resulta una tendencia más efectiva para la debida valoración de la prueba pericial?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	6	6,9	6,9	6,9
	En Desacuerdo	13	14,9	14,9	21,8
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	18	20,7	20,7	42,5
	De acuerdo	28	32,2	32,2	74,7
	Totalmente de acuerdo	22	25,3	25,3	100,0
	Total	87	100,0	100,0	



**Interpretación**

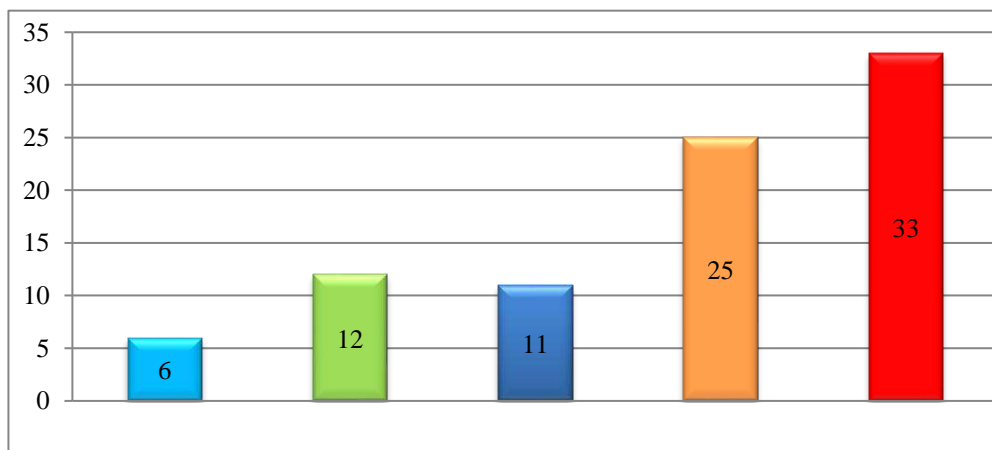
La información del gráfico refleja las opiniones de los encuestados en relación con la efectividad del método científico para la valoración de pruebas periciales. Un 6.9% está en total desacuerdo, mientras que un 14.9% está en desacuerdo. Un 20.7% no tiene una posición clara (ni de acuerdo ni en desacuerdo), y un 32.3% está de acuerdo. La mayoría, con un 25.3%, está

totalmente de acuerdo en que recurrir al método científico para la valoración de la prueba es una tendencia más efectiva. Este análisis sugiere que la mayoría de los encuestados está de acuerdo con la eficacia del método científico en la evaluación adecuada de las pruebas periciales.

**Tabla 14**

**Pregunta 5: ¿Cree usted que los jueces al motivar sus fallos deben explicar cuáles son los indicios que se encuentran acreditados en la valoración del informe pericial que produjo convicción respecto a la comisión del delito, así como la culpabilidad del procesado?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	6	6,9	6,9	6,9
	En Desacuerdo	12	13,8	13,8	20,7
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	12,6	12,6	33,3
	De acuerdo	25	28,7	28,7	62,1
	Totalmente de acuerdo	33	37,9	37,9	100,0
	Total	87	100,0	100,0	



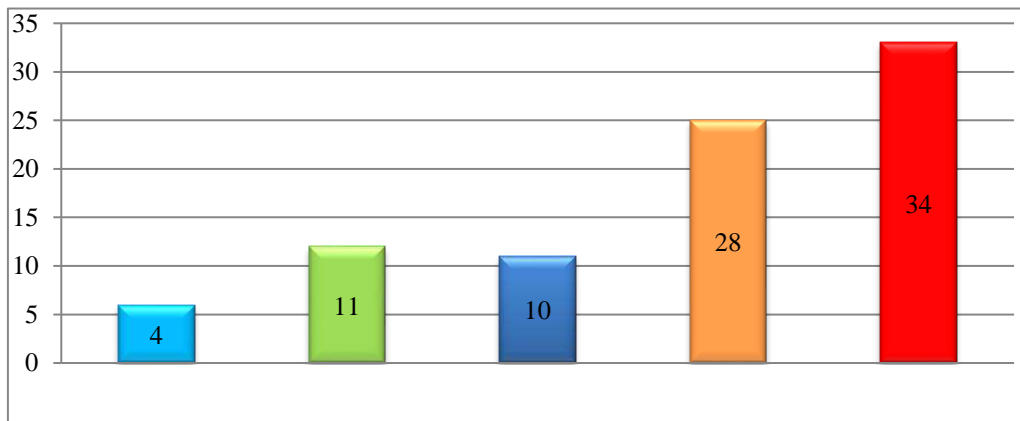
## Interpretación

El gráfico revela los encuestados, sobre la necesidad de que los jueces expliquen los indicios respaldados en la valoración y motivar sus fallos. Un 6.9% está en total desacuerdo, mientras que un 13.8% está en desacuerdo. Un 12.6% no tiene una posición clara (ni de acuerdo ni en desacuerdo), y un 28.7% está de acuerdo. La mayoría, con un 37.9%, está totalmente de acuerdo en que los jueces deben explicar los indicios respaldados en la valoración del informe pericial que convenció respecto a la comisión del delito y la culpabilidad del procesado. Este análisis sugiere que la mayoría respalda la idea de que los jueces deben explicar detalladamente los indicios relacionados con el informe pericial al fundamentar sus fallos.

Tabla 15

**Pregunta 6: ¿Considera usted que la debida motivación en los fallos asertivos en delitos de violación sexual generará un mayor grado de certeza?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	4,6	4,6	4,6
	En Desacuerdo	11	12,6	12,6	17,2
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	10	11,5	11,5	28,7
	De acuerdo	28	32,2	32,2	60,9
	Totalmente de acuerdo	34	39,1	39,1	100,0
	Total	87	100,0	100,0	



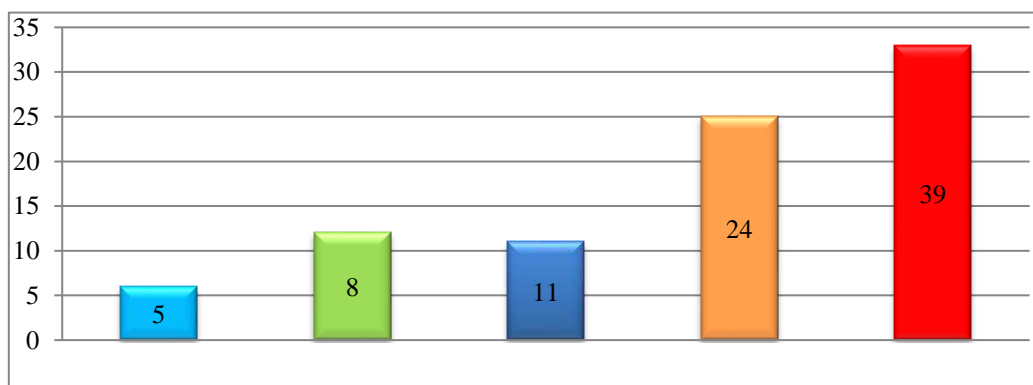
### **Interpretación**

Según el gráfico el 4,6% están en total desacuerdo, al igual que un 12,6%, un 11,5% no están ni de acuerdo ni en desacuerdo y 32,2% están de acuerdo, por último, con un 39,1 % están totalmente de acuerdo, por lo que se demuestra que la mayoría está totalmente de acuerdo con que la debida motivación en los fallos asertivos en delitos de violación sexual generará un mayor grado de certeza.

Tabla 16

**Pregunta 7: ¿Considera usted que los jueces deben aplicar un alto grado de certeza y convencimiento en sus decisiones judiciales?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	5,7	5,7	5,7
	En Desacuerdo	8	9,2	9,2	14,9
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	11	12,6	12,6	27,6
	De acuerdo	24	27,6	27,6	55,2
	Totalmente de acuerdo	39	44,8	44,8	100,0
	Total	87	100,0	100,0	



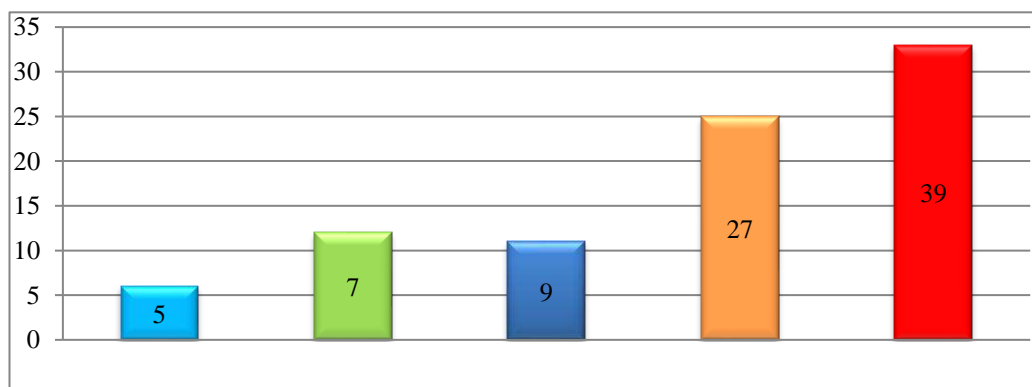
**Interpretación**

Según el gráfico un 5,7% y 9,2% de los encuestados están en total desacuerdo, con un 12,6% no están ni de acuerdo ni en desacuerdo y 27,6% están de acuerdo, por último, con un 44,8 % están totalmente de acuerdo, por lo que se demuestra que la mayoría está totalmente de acuerdo con que los jueces deben aplicar un alto grado de certeza y convencimiento en sus decisiones judiciales.

Tabla 17

**Pregunta 8: ¿Considera usted que, con un mayor sistema de agravantes en los delitos por violación sexual, se producirá mayor seguridad jurídica y confianza en la justicia?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	5	5,7	5,7	5,7
En Desacuerdo	7	8,0	8,0	13,8
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	9	10,3	10,3	24,1
De acuerdo	27	31,0	31,0	55,2
Totalmente de acuerdo	39	44,8	44,8	100,0
Total	87	100,0	100,0	



### Interpretación

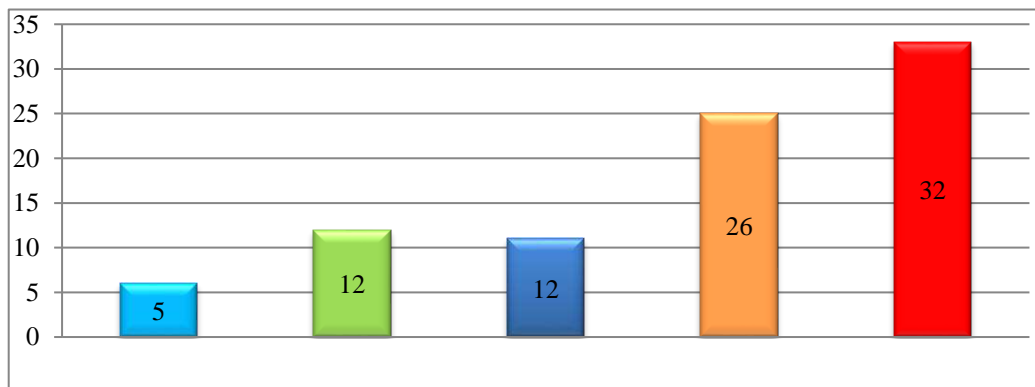
Según el gráfico un 5,7% y 8% de los encuestados están en total desacuerdo, con un 10,3% no están ni de acuerdo ni en desacuerdo y 31,0% están de acuerdo, por último, con un 44,8 % están totalmente de acuerdo, por lo que se demuestra que la mayoría está totalmente de acuerdo con que con un

mayor sistema de agravantes en los delitos por violación sexual, se producirá mayor seguridad jurídica y confianza en la justicia.

**Tabla 18**

**Pregunta 9: ¿Considera usted que poder establecer criterios al momento de valorar las pruebas periciales brinda seguridad jurídica?**

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	5,7	5,7	5,7
	En Desacuerdo	12	13,8	13,8	19,5
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	12	13,8	13,8	33,3
	De acuerdo	26	29,9	29,9	63,2
	Totalmente de acuerdo	32	36,8	36,8	100,0
	Total	87	100,0	100,0	



**Interpretación**

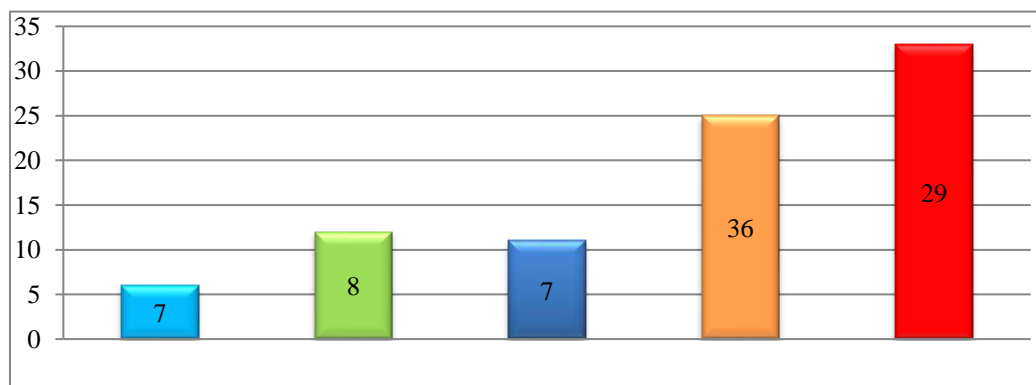
Según el gráfico un 5,7% y 13,8% están en total desacuerdo, con un 13,8% no están ni de acuerdo ni en desacuerdo y 29,9% están de acuerdo, por

último, con un 36,8 % están totalmente de acuerdo, por lo que se demuestra que la mayoría está totalmente de acuerdo con que poder establecer criterios al momento de valorar las pruebas periciales brinda seguridad jurídica.

**Tabla 19**

**Pregunta 10: ¿Se puede lograr una correcta administración de justicia con un alto grado de certeza en las decisiones, si éstas se encuentran debidamente motivadas?**

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Totalmente en desacuerdo	7	8,0	8,0	8,0
En Desacuerdo	8	9,2	9,2	17,2
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	7	8,0	8,0	25,3
De acuerdo	36	41,4	41,4	66,7
Totalmente de acuerdo	29	33,3	33,3	100,0
Total	87	100,0	100,0	



**Interpretación**

Según el gráfico un 8,0% y 9,2% de los encuestados están en total desacuerdo, un 8,0% no están ni de acuerdo ni en desacuerdo y 41,4 % están



de acuerdo, por último, con un 33,3 % están totalmente de acuerdo, por lo que se demuestra que la mayoría está de acuerdo con que se puede lograr una correcta administración de justicia con un alto grado de certeza en las decisiones, si éstas se encuentran debidamente motivadas.

## 4.2 Contrastación de hipótesis

Tabla 20

Escala de medición de resultados

<b>TABLA DE MEDICIÓN DE RESULTADOS</b>	
<b>Índices R y Rho</b>	<b>Interpretación</b>
0.81 a 1.00	Muy Buena Confiabilidad
0.61 a 0.81	Buena Confiabilidad
0.41 a 0.61	Moderada Confiabilidad
0.21 a 0.41	Escasa Confiabilidad
0.00 a 0.21	Ínfima Confiabilidad

### A. Hipótesis general

H<sub>0</sub>: Hipótesis nula o hipótesis de trabajo

H<sub>1</sub>: Hipótesis alterna o hipótesis del investigador

Prueba Estadística: Correlación de Pearson

Nivel de significancia: 5% = 0.05

Nivel de confianza: 95%

Estimación del p – valor

Tabla 21

*Contrastación de Hipótesis General*

Correlaciones			
		VI	VD
VI	Correlación de Pearson	1	,850**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	87	87
VD	Correlación de Pearson	,850**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	87	87
**La correlación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral)			

Fuente: Correlación de Pearson SPSS

### Interpretación

El análisis de la prueba de correlación de Pearson muestra un resultado de 0.850. por lo que se rechaza la H<sub>0</sub>. En cambio, se acepta la hipótesis del investigador. Este resultado indica que hay una correlación significativa entre las variables evaluadas.

### B. Hipótesis específica 1

H<sub>0</sub>: Hipótesis nula

H<sub>1</sub>: Hipótesis alterna

Tabla 22

*Contrastación de Hipótesis Específica 1*

Correlaciones			
		INFORME PERICIAL	DEBIDA MOTIVACIÓN
INFORME PERICIAL	Correlación de Pearson	1	,850**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	87	87
DEBIDA MOTIVACIÓN	Correlación de Pearson	,850**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	87	87
**La correlación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral)			

Fuente: Correlación de Pearson SPSS

### Interpretación

El análisis de la prueba de correlación de Pearson revela un resultado de 0.850. Al observar que el valor p es mayor que 0.60, se procede a rechazar la H<sub>0</sub>. En cambio, se acepta la hipótesis del investigador. Esto sugiere que existe una correlación significativa entre las variables evaluadas.

### C. Hipótesis específica 2

H<sub>0</sub>: Hipótesis nula

H<sub>1</sub>: Hipótesis alterna

Tabla 23

#### Contrastación de Hipótesis Específica 2

Correlaciones			
		CONTROLABILIDAD DE LA TEORÍA CIENTÍFICA	SEGURIDAD JURÍDICA
CONTROLABILIDAD DE LA TEORÍA CIENTÍFICA	Correlación de Pearson	1	,850''
	Sig. (bilateral)		,000
	N	87	87
SEGURIDAD JURÍDICA	Correlación de Pearson	,850''	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	87	87

''La correlación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral)

Fuente: Correlación de Pearson SPSS

### Interpretación

El análisis de la prueba de correlación de Pearson indica un resultado de 0.850. Dado que el valor p es mayor que 0.60, se opta por rechazar la H<sub>0</sub>. En este contexto, el resultado sugiere que existe una correlación significativa entre las variables evaluadas, respaldando la premisa original planteada por el investigador.

### D. Hipótesis Específica 3

H<sub>0</sub>: Hipótesis nula

H<sub>1</sub>: Hipótesis alterna

Tabla 24

*Contrastación de Hipótesis Específica 3*

<b>Correlaciones</b>			
		CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES	Correlación de Pearson	1	,850''
	Sig. (bilateral)		,000
	N	87	87
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Correlación de Pearson	,850''	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	87	87
''La correlación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral)			

Fuente: Correlación de Pearson SPSS

**Interpretación**

Al hacer un análisis de la prueba de correlación de Pearson se descubrió que el resultado fue 0,850. Ante que el valor de p es mayor a 0.60, se decide rechazar la hipótesis nula (H<sub>0</sub>) y en su lugar apoyar la hipótesis propuesta por el investigador. Este hallazgo indica que existe una correlación significativa entre las variables que fueron evaluadas, brindando así apoyo a la hipótesis de investigación propuesta inicialmente por el investigador.

## CAPÍTULO V

### DISCUSIÓN

#### 5.1 Discusión de resultados

1. En el caso de violación, es crucial reconocer que la víctima es el principal testigo de los hechos, dice que se confirmará. mediante el Acuerdo Plenario 2-2005/CJ-116, como plantearon en esta denuncia, la cuestión afecta al segundo aseguramiento. Porque, si bien es cierto, las explicaciones deben ser creíbles de manera firme y consistente, pero más allá de eso también se debe dar credibilidad. La información disponible en ese momento sirve de base para cualquier opinión pertinente. Sin embargo, nuestro sistema judicial no ha establecido de manera clara y específica qué criterios se deben utilizar al momento de evaluar las pruebas perimetrales para los delitos de violación.
2. La información en la Tabla 11 de resultados indica que la mayoría de los participantes están completamente de acuerdo con la idea de que existen deficiencias técnicas, científicas o procedimentales que han percibido o conocido en relación con las pruebas periciales en investigaciones de delitos de violación sexual. Este hallazgo sugiere que los encuestados comparten una perspectiva crítica respecto a las pruebas periciales en este contexto específico, percibiendo ciertas insuficiencias en su aplicación técnica, científica o procedimental.
3. Es clave que se pueda establecer criterios al momento de valorar las pruebas periciales, la cual brindará seguridad jurídica. Es decir, debería existir una mayor rigurosidad de criterios en la valoración de pruebas periféricas para fallos convincentes en delito de violación.

## CAPÍTULO VI

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 6.1. Conclusiones.

1. Con base en los resultados, se encontró que la evaluación adecuada de los criterios de las pruebas influye positivamente en la motivación para brindar resultados precisos. Sólo el 25,3% de los encuestados está de acuerdo y el 32,3% está totalmente de acuerdo. Esto sugiere que la mayoría de los participantes coinciden en que existen fallas técnicas, científicas o de procedimiento en los juicios, particularmente en las investigaciones de agresión sexual.
2. Con respecto a la contabilidad de la teoría científica en los informes periciales la presente investigación concluye en que ésta, aporta en la seguridad jurídica siendo el 29,9% están de acuerdo, por último, con un 36,8 % están totalmente de acuerdo, por lo que se demuestra que la mayoría está totalmente de acuerdo con que poder establecer criterios al momento de valorar las pruebas periciales brinda seguridad jurídica.
3. Se determinó que especificar el cumplimiento de estándares estrictas para la adecuada administración de justicia resulta más viable, con un 33,3 % están totalmente de acuerdo según encuesta, por lo que se demuestra que la mayoría está de acuerdo con que se puede lograr una correcta administración de justicia con un alto grado de certeza en las decisiones, si éstas se encuentran debidamente motivadas.
4. Las pruebas periciales influyen en la investigación de violaciones sexuales. El perito es un actor importante en la investigación, y su procesamiento debe ser certificado, confiable e infalible para generar mayor certeza y seguridad. Para

convencer a los jueces, estas pruebas deben considerarse junto con otras para garantizar la adecuada administración de justicia, la seguridad jurídica y la defensa del bien jurídico tutelado en los casos de violación sexual.

5. Los delitos de violación sexual se presentan como una de las principales problemáticas en la sociedad. En este contexto, se destaca la necesidad de una valoración procesal integral de las pruebas para abordar estas investigaciones. En particular, se hace hincapié en la importancia de evaluar tanto el aspecto subjetivo (el perito) como el aspecto fáctico (aquello que debe ser peritado). Se enfatiza la necesidad de que el perito esté altamente capacitado en su especialidad y siga estrictamente el método científico para reducir el margen de error al proporcionar informes periciales. Esta aproximación busca garantizar una mayor seguridad jurídica y una administración de justicia más efectiva en el país.

## **6.2. Recomendaciones.**

1. A los magistrados de los Juzgados Penales de las Cortes de la Provincia de Huaura destacar la importancia de prestar una mayor atención y énfasis al evaluar, identificar y valorar la fiabilidad de las pruebas periciales. Se subraya que estas pruebas deben ser coherentes y capaces de revelar la verdad de los hechos, contribuyendo así a la imposición de una pena justa y proporcional.
2. A los peritos y/o médicos forenses llevar a cabo las pruebas periciales con mayor diligencia y eficacia. El objetivo es que estas pruebas sean beneficiosas para el desarrollo del proceso, proporcionando información crucial que ayude a los jueces de los Juzgados Penales de la Cortes de la Provincia de Huaura en la determinación de la pena adecuada.

3. A los justiciables instar a colaborar en la labor de los peritos durante la recolección de pruebas, sin obstaculizar su trabajo en la obtención de evidencia en casos de delitos. Se destaca que esta colaboración contribuirá a que los jueces tomen decisiones fundamentadas en los criterios previamente señalados, promoviendo así un proceso judicial más eficiente y justo.



## CAPÍTULO VII

### FUENTES DE INFORMACION

#### 7.1. Fuentes bibliográficas.

- Ayala, R. (2017). *Admisibilidad y su valoración de la prueba pericial en el sistema acusatorio.*
- Ayala, R. Y. (2018). *Admisibilidad y su valoración de la prueba pericial en el sistema acusatorio.* Pensamientos Penal.
- Costa, E. A. (2018). *Las reglas de la sana crítica y suficiencia probatoria en el proceso.*
- Diez, J. L. (1985). *La protección de la libertad sexual.*
- Moras, J. (1971). *Los delitos de violación y corrupción.* Buenos Aires.
- Muñoz, J. A. (2011). *La prueba pericial de parte. Forma y modo de elaboración y presentación en los distintos órganos jurisdiccionales.* Madrid: MUÑOZ ARRIBAS ABOGADOS S.L.P.
- Olivas , T., & Tomayo, C. (2020). *Valoración de la declaración de la víctima como única prueba de cargo en los delitos sexuales.* ARANZADI S.A.U.
- Ordoñez, J. O. (2020). *Valoración de la prueba pericial en los delitos de violación sexual.* Ideas.
- Peces-Barba, G. (1986). *Los Operadores Jurídicos.*
- Peña, J. (2019). *La prueba pericial documentológica en el proceso penal acusatorio.* UNIJURIS.

- Peña, J. A. (2016). *La Prueba Pericial en el nuevo sistema de justicia penal en Mexico*. Gaceta internacional de Ciencias Forense.
- Ramón, J. G. (2014). *La Prueba Pericial*. Lima: Quipukamayoc.

## 7.2. Fuentes electrónicas

- Alvarez, A. (2020). *Clasificación de las Investigaciones*. Obtenido de <https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10818/Nota%20Acad%C3%A9mica%20%20%2818.04.2021%29%20-%20Clasificaci%C3%B3n%20de%20Investigaciones.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Sampieri, R. (2006). *Portafolio académico*. Obtenido de <https://portaprodti.wordpress.com/enfoque-cualitativo-y-cuantitativo-segun-hernandez-sampieri/>
- Silva, I., & Tamayo, C. (s.f.). *Metodología de la Investigación*. Obtenido de <https://www.postgradoune.edu.pe/pdf/documentos-academicos/ciencias-de-la-educacion/23.pdf>

## 7.3. Fuentes hemerográficas

- Asenci, L. F. (2016). *La prueba pericial psicológica en asuntos de violencia de género*. Lima: Instituto Pacífico.
- Mejía, A. (2015), Morales, J. C., & García, G. A. (2018). *Valoración del dictamen pericial en sentencias de responsabilidad médica*. UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR.

#### **7.4. Fuentes documentales**

- Acale, M. (2018). *Violencia sexual de género contra las mujeres adultas especial referencia a los delitos de agresión y abusos sexuales*. REUS.
- Aguilera, E. R., & Wong, V. A. (2020). *Valoración y admisibilidad de la prueba pericial-científica en materia penal: Entre medidas “paternalistas” y “colaboracionistas”*. Ciudad de México: Prospectiva Jurídica.
- Ley, L. (2018). *Violación sexual*. La Ley.

# ANEXOS

### 3.5. Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p><b>Problema general</b> ¿Cuál ha sido el grado de rigurosidad de los criterios en la valoración de pruebas periciales para el dictado de fallos convincentes en el delito de violación sexual (Huacho-2021)?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <p><b>PE1.</b> ¿De qué manera el informe pericial influye en la debida motivación para generar fallos asertivos en Huacho – 2021?</p> <p><b>PE2.</b> ¿De qué manera la controlabilidad de la teoría científica en los informes periciales aporta en la seguridad jurídica en Huacho – 2021?</p> <p><b>PE3.</b> ¿En qué contribuye el correcto cumplimiento de estándares para la adecuada administración de justicia en Huacho – 2021?</p>	<p><b>Objetivo general</b> Determinar el grado de rigurosidad que permitan alcanzar la correcta valoración de las pruebas periciales a efectos de generar fallos convincentes en los casos de delitos por violación sexual (Huacho-2021)</p> <p><b>Objetivos Específicos</b></p> <p><b>OE1.</b>Determinar la influencia del informe pericial en la debida motivación para generar fallos asertivos.</p> <p><b>OE2</b> Definir en qué manera la controlabilidad de la teoría científica en los informes periciales aporta en la seguridad jurídica.</p> <p><b>OE2.</b> Especificar el cumplimiento de estándares para la adecuada administración de justicia.</p>	<p><b>Hipótesis genera.</b> Ha sido mínimo el grado de rigurosidad de criterios de valoración de pruebas periciales para el dictado de los fallos convincentes en el delito de violación sexual (Huacho-2021)</p> <p><b>Hipótesis específicas</b></p> <p><b>HE1.</b> La correcta valoración del informe pericial influye en la debida motivación para generar fallos asertivos.</p> <p><b>HE2.</b> La controlabilidad de la teoría científica en los informes periciales aporta en la seguridad jurídica.</p> <p><b>HE3.</b> El cumplimiento de estándares incide de manera positiva para la adecuada administración de justicia.</p>	<p><b>VI=VX</b> <b>RIGUROSIDAD DE CRITERIOS EN LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS PERICIALES</b></p> <p><b>VD=VY</b> <b>FALLOS CONVINCENTES EN DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL</b></p>	<p>-Especialista Pericial - Imparcialidad objetiva -Porcentaje de error -Sistematización -Sana crítica -Racionalidad</p> <p>-Alto grado de certeza - Fundamentos jurídicos - Confianza en la justicia - Igualdad</p>	<p><b>Población</b> Abogados colegiados - Huaura</p> <p><b>Muestra:</b> 87 elementos</p> <p><b>Nivel de investigación</b> correlacional</p> <p><b>Tipo de investigación</b> Básico</p> <p><b>Enfoque</b> Cuantitativo</p> <p><b>Diseño</b> No experimental</p> <p><b>Técnica</b> Encuesta</p> <p><b>Instrumento</b> Cuestionario</p>

## Anexo II. Instrumentos para la toma de datos

N°	ITEMNS	RESPUESTA		
		SI	NO	NO RESPONDE
1	¿Cree usted que las pruebas periciales aportan mayor grado de certeza y convencimiento que la confesión y otras pruebas?			
2	¿Cree usted que existen falencias técnicas, científicas u procedimentales que ha percibido o conocido sobre las pruebas periciales, en relación de las investigaciones relacionadas en delitos de violación sexual?			
3	¿Cree usted que existe alta influencia entre los criterios de valoración de la prueba pericial en los delitos de violación sexual y la imposición de la pena?			
4	¿Cree usted que recurrir al método científico para valoración de la prueba resulta una tendencia más efectiva para la debida valoración de la prueba pericial?			
5	¿Cree usted que los jueces al motivar sus fallos deben explicar cuáles son los indicios que se encuentran acreditados en la valoración del informe pericial que produjo convicción respecto a la comisión del delito, así como la culpabilidad del procesado?			
6	¿Considera usted que la debida motivación en los fallos asertivos en delitos de violación sexual generará un mayor grado de certeza?			
7	¿Considera usted que los jueces deben aplicar un alto grado de certeza y convencimiento en sus decisiones judiciales?			
8	¿Considera usted que, con un mayor sistema de agravantes en los delitos por violación sexual, se producirá mayor seguridad jurídica y confianza en la justicia?			
9	¿Considera usted que poder establecer criterios al momento de valorar las pruebas periciales brinda seguridad jurídica?			
10	¿Se puede lograr una correcta administración de justicia con un alto grado de certeza en las decisiones, si éstas se encuentran debidamente motivadas?			

### Anexo III

**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**

#### PLANILLA DE JUICIO DE EXPERTOS

**Respetado Experto:** Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento: **CUESTIONARIO**, que hace parte de la investigación titulada: **LA CORRECCIÓN DE LA VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS PERICIALES EN FAVOR DE FALLOS ASERTIVOS EN DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL (HUACHO 2019-2020)**. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de éstos sean utilizados eficientemente; aportando tanto a la elaboración de las Tesis como de sus aplicaciones. Agradecemos su valiosa colaboración.

**Nombres y Apellidos del Juez:** \_

**Formación Académica:** \_

**Áreas de Experiencia Profesional:**

**Tiempo** \_\_\_\_\_ **Cargo Actual** \_ \_ \_

**Institución:** \_\_\_\_\_

**Objetivo de la investigación:**

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	INDICADOR
<b>SUFICIENCIA:</b> Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de ésta.	1. No cumple con el criterio 2. Bajo nivel 3. Moderado nivel 4. Alto nivel.	- Los ítems no son suficientes para medir la dimensión. - Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden con la dimensión total. - Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente. - Los ítems son suficientes.
<b>CLARIDAD:</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio 2. Bajo nivel 3. Moderado nivel 4. Alto nivel	- El ítem no es claro - El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas. - Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem. - El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.

## MATRIZ DE VALIDACIÓN POR EXPERTOS

TÍTULO: " \_\_\_\_\_ "

VARIABLE N° 01:									
DIMENS.	INDICADOR	ITEM	CATEGORÍAS				TOTAL, CATEG. (A) (a+b+c+d)	PROM. POR ITEM (A/4)	OBSERVACIONES (Si debe modificarse un ítem por favor indique)
			SUFICIENCIA (a)	COHERENCIA (b)	RELEVANCIA (c)	CLARIDAD (d)			



	Seriedad									
	<b>(B) TOTAL ITEM'S (Suma de todos los Promedios por Item)</b>									
	<b>PROMEDIO POR DIMENSIÓN: ( B / C ) = 3.53</b>									

Calificar de 1 a 4 puntos (%) según la LEYENDA en la última página.

## MATRIZ DE VALIDACIÓN POR EXPERTOS

TÍTULO: “.....”

VARIABLE N° 02: Ventas									
DIMENS.	INDICADOR	ITEM	CATEGORÍAS				TOTAL, CATEG. (A) (a+b+c+d)	PROM. POR ITEM (A/4)	OBSERVACIONES (Si debe modificarse un ítem por favor indique)
			SUFICIENCIA (a)	COHERENCIA (b)	RELEVANCIA (c)	CLARIDAD (d)			

	(B) TOTAL ITEM'S (Suma de todos los Promedios por Item)		
	PROMEDIO POR DIMENSIÓN: ( B / C ) =		

Calificar de 1 a 4 puntos (%) según la LEYENDA en la última página.





## **ASPECTOS GENERALES**

<b>ASPECTOS</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder el cuestionario				
Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.				
Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial.				
El número de ítems es suficiente para recoger la información. (En caso de ser negativa su respuesta, sugiera los ítems a añadir).				
Hay alguna dimensión que hace parte del constructo y no fue evaluada.				
<b>VALIDEZ</b>				
APLICABLE			SI	NO
APLICABLE ATENDIENDO A LAS OBSERVACIONES			SI	NO
<b>Validado por:</b>			<b>Fecha:</b>	
<b>Firma:</b>	<b>Teléfono:</b>		<b>E-mail:</b>	

### **LEYENDA:**

<b>Nivel</b>	<b>Descripción</b>	<b>Rango</b>
4	Excelente	76% - 100%
3	Bueno	51% - 75 %
2	Regular	26% - 50%
1	Deficiente	01% - 25%